

# MESA DE CONTRATACIÓN DE SEPES

## ACTA Nº 22/2021

**INICIO:** 10/06/2021  
**FIN :** 28/07/2021

### MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE SEPES SEGÚN RESOLUCIÓN DE COMPOSICIÓN DE FECHA 3 DE MAYO DE 2018

**PRESIDENTE:** D. Gaspar Echeverría Summers  
Secretario General

**VOCALES:** D. Julián de la Llama Campillo  
Jefe de la División de Recursos Humanos y Patrimonio

D. Iván Fernández Prada  
Jefe de la División de Asesoría Jurídica y Contratación

D. Miguel Ángel Pino Gamero  
Director Financiero

**SECRETARIA** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Clavé Maresca  
Jefa de la Unidad de Contratación

Abierta la sesión por el Sr. Presidente de la Mesa, se inicia el debate del

**Único punto del Orden del Día:** *Licitación para la adjudicación del contrato del "SUMINISTRO DE 15.000 MASCARILLAS QUIRÚRGICAS Y 5.000 MASCARILLAS FFP2 PARA SU USO POR EL PERSONAL DE SEPES ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DE SUELO EN LA ACTIVIDAD LABORAL".*

El Órgano de Contratación, con fecha 17 de mayo de 2021, acordó la aprobación del expediente de referencia, del gasto correspondiente y la apertura del procedimiento de adjudicación abierto simplificado, mediante tramitación ordinaria y con un criterio de adjudicación, siendo el presupuesto máximo de licitación de 6.500 €, IVA excluido (importe IVA: 855,00 €).

El objeto de este contrato está dividido en 2 Lotes:

**LOTE 1: Suministro de 15.000 mascarillas quirúrgicas**

Importe: 3.000,00 € IVA excluido

Importe de IVA: 120,00 €

**LOTE 2: Suministro de 5.000 mascarillas FFP2**

Importe: 3.500,00 € IVA excluido

Importe de IVA: 735,00 €

Durante el plazo concedido para la presentación de proposiciones, que finalizó a las 13:00 horas del día 4 de junio de 2021, según el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha 18 de mayo de 2021, han presentado proposiciones, de forma electrónica, las siguientes empresas:

1. ASENGA LOGÍSTICA, S.L.
2. AIRNATECH ANTIVIRAL, S.L.
3. BATIST MEDICAL ESPANHA, S.L.
4. BNKA AB, S.L.
5. CALVO IZQUIERDO, S.L.
6. CAROL BENGOA GÁRCIA
7. CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, S.L.
8. CUCUPHARMA, S.L.
9. DEXIBERICA SOLUCIONES INDUSTRIALES
10. ECOTISA TELEMARKETING, S.L. ("WE ARE")
11. ELITE MERCHANDISING, S.L.U.
12. EPOLTECH, S.L.
13. EURONAVA CLEAN, S.L.
14. FARMADOSIS, S.L.
15. GASPUNT, S.A.
16. GERSA INFORMATICA, S.L.
17. GLOBAL LONG HEALTH, S.A.U.
18. GUNDIN DIEZ HNOS., S.A.
19. IZASA HOSPITAL, S.L.U.
20. JBT TRIBUS DISTRIBUCIÓN, S.L.
21. JEN QUIMICA, S.L.
22. JHIDALGOS GROUP, S.L.
23. JUVAZQUEZ, S.L.
24. KRAPE, S.A.
25. MAPE ASESORES, S.A.
26. MEDLINE INTERNATIONAL IBERIA S.L.U.
27. MOHAIR PRONTO MODA, S.L.
28. MUÑOZ BOSCH, S.L.U.
29. NACIL MEDICA 4 GROUP, S.L.
30. NEW LINE 2000, S.A.
31. OFIPAPEL CENTER, S.L.
32. ONYSAFE, S.A.
33. ORTOTECSA, S.L.
34. PROYECTOS HOSPITALARIOS INTERNACIONAL, S.A.
35. PUBLISERVIC CANARIAS, S.L.U.
36. RAMOS SERVICIOS TÉCNICOS Y SUMINISTROS, S.L.
37. SANITY HEALTH, S.L.U.
38. SERVICLIC PUBLICIDAD, S.L.

39. TALLER ÀURIA, S.C.C.
40. TORROVAL Y LOPEZ SERVICIOS PROFESIONALES, S.L.
41. TRYNDAMERE, S.L.U.
42. VENTILACION Y FILTRACION, S.L.
43. WANSBROTHERS INVESTMENT, S.L.
44. WHAT JAMON, S.L.

Con fecha 10 de junio de 2021, reunida la Mesa de Contratación, se procede a la apertura de la documentación contenida en el Sobre Único, que, por emplearse medios electrónicos en esta licitación, no se realiza en acto público de apertura, de conformidad con lo dispuesto en el art. 157.4 LCSP, con la asistencia a la Mesa de Contratación de las personas que resultan del encabezamiento de la presente Acta, con el resultado de las ofertas económicas que se relacionan a continuación:

<b>OFERTA</b>	<b>LICITADOR</b>	<b>LOTE 1</b>	<b>LOTE 2</b>
1	ASENGA LOGÍSTICA, S.L.	NO PRESENTA OFERTA	445,00 €
2	AIRNATECH ANTIVIRAL, S.L.	885,00 €	1.245,00 €
3	BATIST MEDICAL ESPANHA, S.L.	735,00 €	1.445,00 €
4	BNKA AB, S.L.	1.185,00 €	1.200,00 €
5	CALVO IZQUIERDO, S.L.	300,00 €	1.150,00 €
6	CAROL BENGUA GARCIA	1.350,00 €	3.000,00 €
7	CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, S.L.	NO PRESENTA OFERTA	700,00 €
8	CUCUPHARMA, S.L.	435,00 €	600,00 €
9	DEXIBERICA SOLUCIONES INDUSTRIALES	600,00 €	600,00 €
10	ECOTISA TELEMARKETING, S.L. ("WE ARE")	675,00 €	800,00 €
11	ELITE MERCHANDISING, S.L.U.	780,00 €	900,00 €
12	EPOLTECH, S.L.	625,00 €	2.960,00 €
13	EURONAVA CLEAN, S.L.	NO PRESENTA OFERTA	1.050,00 €
14	FARMADOSIS, S.L.	NO PRESENTA OFERTA	500,00 €
15	GASPUNT, S.A.	300,00 €	800,00 €
16	GERSA INFORMATICA, S.L.	540,00 €	750,00 €
17	GLOBAL LONG HEALTH, S.A.U.	750,00 €	1.000,00 €
18	GUNDIN DIEZ HNOS., S.A.	825,00 €	750,00 €
19	IZASA HOSPITAL, S.L.U.	900,00 €	1.750,00 €
20	JBT TRIBUS DISTRIBUCIÓN, S.L.	1.050,00 €	950,00 €
21	JEN QUIMICA, S.L.	555,55 €	1.500,00 €
22	JHIDALGOS GROUP, S.L.	1.500,00 €	1.800,00 €
23	JUVAZQUEZ, S.L.	1.350,00 €	2.750,00 €
24	KRAPE, S.A.	375,00 €	650,00 €
25	MAPE ASESORES, S.A.	NO PRESENTA OFERTA	750,00 €
26	MEDLINE INTERNATIONAL IBERIA	525,00 €	1.700,00 €
27	MOHAIR PRONTO MODA, S.L.	450,00 €	600,00 €
28	MUÑOZ BOSCH, S.L.U.	NO PRESENTA OFERTA	700,00 €
29	NACIL MEDICA 4 GROUP, S.L.	330,00 €	450,00 €
30	NEW LINE 2000, S.A.	790,00 €	675,00 €
31	OFIPAPEL CENTER, S.L.	855,00 €	500,00 €

32	ONYSAFE, S.A.	NO PRESENTA OFERTA	950,00 €
33	ORTOTECSA, S.L.	NO PRESENTA OFERTA	400,00 €
34	PROYECTOS HOSPITALARIOS INTERNACIONAL, S.A.	NO PRESENTA OFERTA	445,00 €
35	PUBLISERVIC CANARIAS, S.L.U.	1.200,00 €	1.400,00 €
36	RAMOS SERVICIOS TÉCNICOS Y SUMINISTROS, S.L.	900,00 €	3.500,00 €
37	SANITY HEALTH, S.L.U.	750,00 €	1.100,00 €
38	SERVICLIC PUBLICIDAD, S.L.	900,00 €	780,00 €
39	TALLER ÀURIA	900,00 €	1.100,00 €
40	TORROVAL Y LOPEZ SERVICIOS PROFESIONALES, S.L.	NO PRESENTA OFERTA	600,00 €
41	TRYNDAMERE, S.L.U.	600,00 €	700,00 €
42	VENTILACION Y FILTRACION, S.L.	NO PRESENTA OFERTA	1.750,00 €
43	WANSBROTHERS INVESTMENT, S.L.	NO PRESENTA OFERTA	1.000,00 €
44	WHAT JAMON, S.L.	600,00 €	500,00 €

Por tanto, a la vista del resultado de las ofertas económicas contenidas en el Sobre Único y de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación, la Mesa de Contratación requirió mediante escrito de fecha 11 de junio de 2021 para el Lote 1 y 14 de junio de 2021 para el Lote 2, la ratificación y justificación de las ofertas presentadas, por tener, en principio, un valor anormal o desproporcionado, a las siguientes empresas:

<b>LICITADOR</b>	<b>COEFICIENTE</b>	<b>IMPORTE €</b>
CALVO IZQUIERDO, S.L. (Lote 1)	0,10000	300,00
GASPUNT, S.A. (Lote 1)	0,10000	300,00
ORTOTECSA, S.L. (Lote 2)	0,20000	400,00

Dentro del plazo otorgado, que finalizaba el día 18 de junio de 2021 para el Lote 1 y el día 21 de junio de 2021 para el Lote 2, ha tenido entrada la documentación justificativa de las ofertas económicas realizadas.

La Mesa de Contratación remitió la documentación presentada a la División de Recursos Humanos y Patrimonio, relativa a la justificación de las ofertas económicas, para que emitieran el oportuno informe dado el carácter técnico de la cuestión a tratar.

La Jefa de la Sección de Gestión de Personal emite sendos informes para el Lote 1, ambos de fecha 21 de junio de 2021, conformados por el Jefe de la División de Recursos Humanos y Patrimonio el 22 de junio, y para el Lote 2 emite informe de fecha 16 de junio de 2021, conformado por el Jefe de la División de Recursos Humanos y Patrimonio en la misma fecha, en los que, tras examinar la documentación aportada por las empresas CALVO IZQUIERDO, S.L., GASPUNT, S.A. para el Lote 1 y ORTOTECSA, S.L. para el Lote 2 se concluye lo siguiente:

**CALVO IZQUIERDO, S.L. – LOTE 1:**

*"Por ello se entiende justificada la baja realizada".*

**GASPUNT, S.A. – LOTE 1:**

*"Por ello se entiende justificada la baja realizada".*

**ORTOTECSA, S.L. – LOTE 2:**

*"Por ello se entiende justificada la baja realizada".*

En su virtud, reunida la Mesa de Contratación con fecha 22 de junio de 2021, y analizado el informe técnico emitido, que explica y ratifica el Jefe de la División de Recursos Humanos y Patrimonio, se acuerda elevar al Órgano de Contratación la siguiente propuesta:

- **"Admitir la oferta presentada por la empresa CALVO IZQUIERDO, S.L. en relación al Lote 1, por deducirse que está debidamente justificada la viabilidad de su oferta por los siguientes motivos:**

*El documento de justificación presentado detalla los motivos que justifican el precio aplicado, y la viabilidad de la oferta presentada.*

*Declaran:*

*- Cuentan con suficiente solvencia económica, financiera, técnica y profesional para suministrar los productos ofertados a destinados a cubrir las necesidades del SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo. Presentan documentación acreditativa en el Anexo I.*

*- Que su oferta para los artículos incluidos en el Lote 1 está dentro del rango de su oferta comercial y está dentro del rango de precios de otros expedientes de suministros adjudicados para los mismos artículos por diferentes Administraciones Públicas. Presentan documentación con ejemplos en su Anexo II.*

*- Justificar adecuadamente su oferta económica. Presentan documentación con el desglose de sus costes y presupuesto del material de su oferta en el Anexo III.*

*- Que dispone de logística eficiente para la entrega directa del material desde sus instalaciones al SEPES.*

*-Que cuenta con licencia para la fabricación e importación de productos sanitario número 100-PS emitida por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios. Así como las certificaciones de calidad ISO 9001, ISO 13485 e ISO 14001.*

*- Que cumple las obligaciones relativas a las disposiciones sobre protección y condiciones de trabajo de sus empleados.*

*- Que, en caso de resultar adjudicataria, los precios ofertados se podrán mantener vigentes durante la ejecución del contrato.*

*Con estos motivos que se incluyen y justifican con aportación de documentación adicional en el informe justificativo esta División considera razonada la viabilidad de la oferta presentada; teniendo en cuenta además que en otras adjudicaciones con la Administración Pública se han presentado otros licitadores con precios similares al ofertado por CALVO IZQUIERDO, S.L.*

- **Admitir la oferta presentada por la empresa GASPUNT, S.A. en relación al Lote 1, por deducirse que está debidamente justificada la viabilidad de su oferta por los siguientes motivos:**

*Parten de desglosar el análisis económico numérico de su oferta, para a continuación declarar:*

*- Que se ratifican en la oferta presentada, como normal y dentro de la línea de precios que hay en el mercado en estos momentos; apuntan además que la misma se ha redactado realizando su cálculo a partir de los costes reales del artículo ofertado.*

*- Que es distribuidor del material ofertado, así como fabricante de productos sanitarios con una trayectoria profesional de más de 40 años, y cuenta con stock suficiente de producto para asegurar el abastecimiento del mismo a esta Entidad.*

*- Que ha suministrado y suministra este tipo de mascarillas a varios Hospitales públicos y privados del Estado, a la UME en Madrid y a distintos Ayuntamientos entre otros clientes.*

*- Que respeta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales.*

*- Que entienden justificados debidamente los precios propuestos y los términos de su oferta, así como la viabilidad de ejecutar satisfactoriamente el contrato.*

*Con los motivos que alegan en su informe justificativo, esta División considera razonada la viabilidad de la oferta presentada; hay que además tener en cuenta que en otras adjudicaciones con la Administración Pública se han presentado otros licitadores con precios similares al ofertado por GASPUNT, S.A.*

- **Admitir la oferta presentada por la empresa ORTOTECSA, S.L. en relación al Lote 2, por deducirse que está debidamente justificada la viabilidad de su oferta por los siguientes motivos:**

*El documento de justificación presentado detalla los motivos que justifican el precio aplicado, y la viabilidad de la oferta presentada.*

*Informan que disponen para entrega inmediata de un excedente de stock que desean liquidar; los costes de almacenaje y manipulación aplicados a sus productos ya están compensados con la venta de productos anteriores de esta categoría, motivo por el que pretenden liquidar estos excedentes; no tienen costes adicionales de distribución al disponer de reparto propio; no han realizado ninguna inversión en personal porque ya está cubierto con las actividades diarias de la empresa y el cumplimiento de las obligaciones con el estado puede ser justificado a su requerimiento; finaliza apuntando que no reciben ninguna ayuda del estado que les haya permitido obtener una posición ventajosa en esta licitación.*

*Con estos motivos que se incluyen en el documento esta División considera razonada la viabilidad de la oferta presentada, toda vez por un lado existe mucho stock y mucha competitividad en el mercado respecto a este producto; y por otro teniendo en cuenta que se han presentado otros licitadores cuyos precios son muy similares, aunque es el de Ortotecsa, S.L. el más bajo de todos."*

El Órgano de Contratación acordó, con fecha 23 de junio de 2021, aceptar la propuesta de la Mesa de Contratación.

Al haberse producido un empate entre las ofertas mejor valoradas presentadas por las empresas GASPUNT, S.A. y CALVO IZQUIERDO, S.L., respecto al Lote 1, al ofertar ambas empresas por importe

de 300 euros, con fecha 23 de junio de 2021 se requirió a ambas empresas, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación, para que presentaran la documentación acreditativa de los criterios de desempate, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 147 apartado 2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Dentro del plazo otorgado, que finalizaba el día 30 de junio de 2021, ha tenido entrada la documentación justificativa de ambas empresas.

Reunida la Mesa de Contratación con fecha 15 de julio de 2021, y analizado el informe emitido por la Jefe de la Unidad de Contratación de la misma fecha, se acuerda elevar al Órgano de Contratación la siguiente propuesta:

**"Resolver el desempate a favor de la empresa CALVO IZQUIERDO, S.L. por los siguientes motivos:**

*Al haberse producido un empate entre las ofertas mejor valoradas presentadas por las empresas GASPUNT, S.A. y CALVO IZQUIERDO, S.L., respecto al Lote 1, correspondiente al suministro de 15.000 mascarillas quirúrgicas, al ofertar ambas empresas por importe de 300 euros, con fecha 23 de junio de 2021 se requirió a ambas empresas, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación, para que presentaran la documentación acreditativa de los criterios de desempate, que, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 147 apartado 2 de la Ley de Contratos del Sector Público, son los siguientes:*

*"En defecto de la previsión en los pliegos a la que se refiere el apartado anterior, el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:*

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.*
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.*
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.*
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate."*

*Todas las empresas requeridas han presentado documentación dentro del plazo concedido.*

*Del examen de dicha documentación resulta lo siguiente:*

- *GASPUNT, S.A. manifiesta:*
  - *Respecto al porcentaje de trabajadores con discapacidad declara que, al tener menos de 50 trabajadores en su plantilla, no tiene obligación de tener trabajadores con discapacidad, pero que trabaja conjuntamente con empresas que contratan y dan trabajo solo a personas con discapacidad. Adjunta certificado emitido por Fundació Privada Ilersis del que resulta que la empresa GASPUNT, S.A. ha colaborado activamente con dicha fundación, proporcionando trabajos a personas con discapacidad desde el año 2000.*

- *Respecto al porcentaje de contratos temporales, manifiesta que, de 39 trabajadores en plantilla, cuenta con un trabajador con contrato temporal, lo cual supone un 2,56 %. No aporta ninguna documentación acreditativa.*
- *En cuanto al porcentaje de mujeres en la plantilla, manifiesta que son 31 de los 39 trabajadores en plantilla, lo cual supone un 79,49 %. Tampoco aporta ninguna documentación acreditativa.*
- *CALVO IZQUIERDO, S.L. manifiesta:*
  - *No recoge manifestación alguna ni documentación acreditativa respecto al porcentaje de trabajadores con discapacidad y en situación de exclusión social.*
  - *En cuanto al porcentaje de contratos temporales, manifiesta que cuenta con un contratado temporal de los 15 trabajadores en plantilla, lo que supone un 6,67 %. Aporta informe de trabajadores en alta emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social del que resulta dicha información.*
  - *Respecto a las mujeres en la plantilla de la empresa, manifiesta que son 12 de los 15 trabajadores, lo cual supone un 80 % de la misma. Del informe de la Tesorería General de la Seguridad Social aportado se comprueba dicha información.*

*A la vista de lo anterior, puede considerarse que, respecto al primer criterio de desempate relativo a porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social, ninguna de las empresas aporta documentación acreditativa, ya que no puede considerarse como tal el certificado presentado por GASPUNT, S.A. puesto que no se refiere a trabajadores en plantilla de la empresa, sino a una colaboración con una fundación.*

*Respecto al segundo criterio, si bien el porcentaje declarado de contratos temporales es inferior en el caso de la empresa GASPUNT, S.A., no se aporta ninguna documentación acreditativa, a diferencia de lo que ocurre con CALVO IZQUIERDO, S.L. que presenta informe de la Seguridad Social. No puede considerarse suficiente una mera declaración de la empresa, por lo que con este criterio quedaría resuelto el desempate a favor de CALVO IZQUIERDO, S.L.*

*Por último, y aunque no sería ya necesario, respecto al criterio del porcentaje de mujeres en la plantilla de la empresa, en el caso de GASPUNT, S.A. es inferior y además no queda acreditado de ninguna forma, mientras que el porcentaje en el caso de CALVO IZQUIERDO, S.L. es superior y queda acreditado con el mencionado informe de la Seguridad Social.”*

El Órgano de Contratación acordó aceptar la propuesta de la Mesa con fecha 16 de julio de 2021.

La Mesa de Contratación, con fecha 16 de julio de 2021, requiere a CALVO IZQUIERDO, S.L., y con fecha 23 de junio de 2021, a ORTOTECSA, S.L., al tratarse de las empresas que han obtenido la mejor puntuación para el Lote 1 y Lote 2, respectivamente, para que aporten la garantía definitiva y la restante documentación exigida en la Cláusula 7ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con fecha 28 de julio de 2021, la empresa CALVO IZQUIERDO, S.L. presenta la documentación requerida respecto al Lote 1.

Con fecha 29 de junio de 2021, la empresa ORTOTECSA, S.L. presenta la documentación requerida respecto al Lote 2.

Examinada la documentación de ambas empresas, de acuerdo con los informes de la Jefe de la Unidad de Contratación de fecha 28 de julio de 2021, respecto a la documentación presentada por la empresa CALVO IZQUIERDO, S.L. y de 14 de julio de 2021, respecto a la documentación presentada por la



empresa ORTOTECSA, S.L., la Mesa de Contratación considera que las mismas son suficientes y adecuadas a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Consecuencia del resultado anterior, la Mesa de Contratación acuerda:

**Proponer al Órgano de Contratación la adjudicación de los siguientes contratos:**

- **Contrato del Suministro de 15.000 mascarillas quirúrgicas, correspondiente al Lote 1 de la licitación del SUMINISTRO DE 15.000 MASCARILLAS QUIRÚRGICAS Y 5.000 MASCARILLAS FFP2 PARA SU USO POR EL PERSONAL DE SEPES ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DE SUELO EN LA ACTIVIDAD LABORAL, a favor de CALVO IZQUIERDO, S.L., por un importe de 300,00 € IVA excluido (importe IVA 12,00 €), equivalente a un coeficiente de adjudicación de 0,10000.**
- **Contrato del Suministro de 5.000 mascarillas FFP2, correspondiente al Lote 2 de la licitación del SUMINISTRO DE 15.000 MASCARILLAS QUIRÚRGICAS Y 5.000 MASCARILLAS FFP2 PARA SU USO POR EL PERSONAL DE SEPES ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DE SUELO EN LA ACTIVIDAD LABORAL, a favor de ORTOTECSA, S.L., por un importe de 400,00 € IVA excluido (importe IVA 84,00 €), equivalente a un coeficiente de adjudicación de 0,11429.**

Y sin más asuntos que tratar, el Presidente de la Mesa levanta la sesión lo que, como Secretaria de Actas, certifico con su Visto Bueno.

LA SECRETARIA DE LA MESA  
DE CONTRATACIÓN

Vº Bº  
EL PRESIDENTE DE LA MESA  
DE CONTRATACIÓN